

CONTRATO PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS

LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE SE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación

DETALLE INDIVIDUAL POR CADA MEDIO

RADIO

NOMBRE DEL MEDIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	TIEMPO DE CONTRATO	CUÑAS RADIALES
RADIO LA VOZ DE ARENILLAS	MIL CIENTO VENTE DOLARES AMERICANOS (1120,00) MAS IVA	DESDE JUNIO HASTA DICIEMBRE DEL 2023	224 CUÑAS MENSUALES

PERIODO 2023



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO RADIAL.
REGIMEN ESPECIAL N.- RE-EMRAPAH-2023-02
EMRAPAH 06-06-2023**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS, representada legalmente por el Arq. Luis Alfredo Madrid Romero, en calidad de GERENTE GENERAL (E), según Acción de personal No. 282 de fecha 06 de mayo del 2021, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor TELMO EUCLIDES AGUIRRE CHIRIBOGA, con RUC: 0601984198001, en calidad de Gerente de la Radio La Voz de Arenillas, con C.I.N.º 060198419-8, en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes son ecuatorianas, mayores de edad y se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la parte contratante, contempla la "CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS PARA LA CIUDAD DE ARENILLAS-PROVINCIA DE EL ORO".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la parte contratante resolvió acogerse al Régimen Especial N.º RE-EMRAPAH-2023-002 para la "CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS PARA LA CIUDAD DE ARENILLAS-PROVINCIA DE EL ORO".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 5.3.02.07, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Maribel Macas Díaz, DIRECTORA FINANCIERA DE EMRAPAH, mediante documento de Certificación Presupuestaria N.º 009 - 2023 de fecha 25 de abril de 2023.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de mayo de 2023, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, Arq. Luis Alfredo Madrid Romero en su calidad de máxima autoridad y en calidad de parte contratante, mediante resolución N.º EMRAPAH- 2023-03 a los 25 días del mes de mayo del 2023, adjudicó el contrato para la "CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS PARA LA CIUDAD DE ARENILLAS-PROVINCIA DE EL ORO". al oferente TELMO EUCLIDES AGUIRRE CHIRIBOGA, con RUC: 0601984198001, en calidad de Gerente de la Radio La Voz de Arenillas, con C.I.N.º 060198419-8.



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista y aceptadas por la CONTRATANTE.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera de la EMRAPAH, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Municipal Regional de Agua Potable Arenillas y Huaquillas a suministrar y difundir la **“CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS PARA LA CIUDAD DE ARENILLAS-PROVINCIA DE EL ORO”**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, misma que será difundida en la Radio La Voz de Arenillas, ubicada en la Provincia de El Oro; Cantón Arenillas; calles Radio la voz de Arenillas y Calle Segundo Sánchez.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más 12%IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:





TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Nº	Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	836320016	Cuñas radiales para la difusión del accionar y desempeño de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable de Arenillas-Huaquillas. EMRAPAH	meses	7	\$ 160	\$ 1,120.00
PRESUPUESTO						\$ 1,120.00
IVA					12%	\$ 134,40
TOTAL						\$ 1254,40

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, conforme indica los términos de referencia; inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1.- El Contratante, pagará al Contratista el precio del contrato con cargo a la partida Presupuestaria No 5.3.02.07 denominada DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, por un valor de USD 1,120,00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, conforme consta en la certificación presupuestaria emitida por la Directora Financiera de EMRAPAH. El valor será cancelado contra entrega total o parcial, conforme a lo establecido en el presente contrato, adjuntando el informe de conformidad del mismo, la factura del contratista.

Cláusula Sexta. - PLAZO

6.1.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del contratante es de 7 (siete) meses, contados a partir de la **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Séptima. - MULTAS

7.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de los bienes contratados objeto del presente contrato y/o, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae, de acuerdo con lo establecido en el Art 71 de la LOSNCP reformado mediante Registro Oficial. Suplemento 150 del 29 de diciembre del 2017, o salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.



7.2.- En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Octava. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

8.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Cláusula Decima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1.- La contratante designa al Ing. Francisco Román Martínez Director de Comercialización (e) EMRAPAH, mediante Resolución N° EMRAPAH- 003-2023, suscrito por el Gerente General (e), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 de Reglamento General de la misma Ley.

10.2.- Son funciones del administrador de contrato:

- Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y el estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronograma, plazo, multas y costos previstos.
- Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados
- En todos los casos, las multas y sanciones serán impuestas por el administrador del contrato, el establecerá el incumplimiento, fechas y montos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Elaborar el Informe de cumplimiento del contrato
- Suscribir las Actas de entrega-recepción parcial y definitiva
- Solicitar los pagos; y
- Todas las demás medidas que sean necesarias para su adecuada ejecución.





10.3.- La contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del Contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 y 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.





- f) La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Segunda. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

12.1.- El contratista está prohibido de ceder, asignar o transferir en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del contrato.

12.2.- El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato de determinados servicios con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad, previa autorización de la CONTRATANTE.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad total respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

Cláusula Décima Tercera. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.

13.1 El contratista declara, bajo juramento, que no se encuentra incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.1.- Designar oportunamente al funcionario que forma parte de la representación del contratante, como Administrador del contrato.

14.2.- De ser el caso dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un plazo de dos (02) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.3.- Números de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato: 02 días a partir del pedido formal de parte del contratista.

14.4.- Son obligaciones del CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de entregar el espacio físico adecuado para la provisión del bien objeto contractual.

14.5.- Las demás obligaciones que se deriven para el total cumplimiento del contrato.

Cláusula Décima Quinta. - OBLIGACIONES LABORALES



15.1 Todo el personal que empleare el CONTRATISTA para la ejecución de éste contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, el CONTRATANTE no tiene ninguna responsabilidad laboral ni de aseguramiento con respecto a dicho personal, ni aún a título de solidaridad, asumiendo el contratista todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social obligatoria y más leyes conexas y complementarias o resoluciones.

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Toda controversia o divergencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta acorde con lo que establecen los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 160 y 163 del Reglamento General de la misma Ley; o con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Machala, de conformidad a las reglas establecidas en la Ley de Mediación vigente.

16.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Decima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

17.2.-El contratante, en sus relaciones con el CONTRATISTA, para el seguimiento de este contrato, estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas Autoridades de la Institución tienen, por Ley y los Reglamentos.

Cláusula Decima Octava. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

18.1.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.





EMRAPAH

Dirc. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005

 @emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480

 0960184830

18.2.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de las copias de los documentos habilitantes que forman parte del contrato. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima Novena. - DOMICILIO

19.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Arenillas, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

19.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) **LA CONTRATANTE:** Instalaciones de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable e Arenillas y Huaquillas – EMRAPAH:

Oficinas Administrativas:

- Provincia: El Oro.
- Cantón: Arenillas.
- Ciudadela: Barrio 11 de noviembre.
- Referencia: Detrás del Mercado Central de Arenillas; Oficinas Administrativas de EMRAPAH - matriz Arenillas - altos del mercado - Secretaría General.
- Calle: José Joaquín de Olmedo s/n y Capitán Chiriboga.
- Teléfonos: 0729080022; 072908177.
- Correo electrónico: emrapah@hotmail.com

- b) **EL CONTRATISTA:**

Provincia de El Oro.

Cantón: Arenillas.

Calle Principal: Radio La Voz de Arenillas

Calle Secundaria: Calle Segundo Sánchez.

Teléfono: 072909331 - 0980368611.

Correo electrónico: telmoaguirre@hotmail.com

Cláusula Vigésima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen

Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación





EMRAPAH

Dir. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005

 @emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480

 0960184830

Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado, en la ciudad de Arenillas, con fecha 06 de junio del año 2023.



Firmado digitalmente por:
LUIS ALFREDO MADRID
ROMERO

Arq. Luis Alfredo Madrid Romero
GERENTE GENERAL (E) REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE
AGUA POTABLE ARENILLAS -HUAQUILLAS
EL CONTRATANTE



Firmado digitalmente por:
TELMO EUCLIDES
AGUIRRE CHIRIBOGA

Sr. Telmo Euclides Aguirre Chiriboga
RADIO LA VOZ DE ARENILLAS
RUC: 0601984198001
EL CONTRATISTA

Elaborado y Revisado	Asesor Jurídico	 Firmado digitalmente por: MARLON DANIEL BUZNE VASCONEZ
----------------------------	--------------------	---



NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

Dirección: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Matriz:

Dirección: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000069

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0607202301060198419800120011000000000698626662818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/07/2023 15:35:51

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0607202301060198419800120011000000000698626662818

0607202301060198419800120011000000000698626662818

Razón Social / Nombres y Apellidos:	EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH		
Identificación:	0760038660001		
Fecha:	06/07/2023	Placa / Matricula:	Guia
Dirección:	CIUDADELA LOS JARDINES VIA PANAMERICANA		

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.000000	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE JUNIO 2023 AL 05 DE JULIO 2023		160.000000	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional	
Email:	emrapah@hotmail.com

Forma de pago	Valor
30 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	179.20

SUBTOTAL 12%	160.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	19.20
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	179.20
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00





EMRAPAH

Dir. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005



@emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480



0960184830

NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

Dirección Matriz: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

Dirección Sucursal: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000077

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0708202301060198419800120011000000000778292763817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 07/08/2023 10:51:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0708202301060198419800120011000000000778292763817

Razón Social / Nombres y Apellidos:	EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH		
Identificación	0760038660001	Placa / Matrícula:	Gula
Fecha	07/08/2023	Dirección:	CIUDELA LOS JARDINES VIA PANAMERICANA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE JULIO 2023 AL 05 DE AGOSTO 2023		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional	
Email:	emrapah@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	179.20

SUBTOTAL 12%	160.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	19.20
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	179.20
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

Dirección Matriz: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

Dirección Sucursal: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000087

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0609202301060198419800120011000000000878655017213

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/09/2023 10:06:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0609202301060198419800120011000000000878655017213

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH

Identificación: 0760038660001

Fecha: 06/09/2023 Placa / Matrícula: Guis

Dirección: CIUDADELA LOS JARDINES VIA PANAMERICANA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE AGOSTO 2023 AL 05 DE SEPTIEMBRE 2023		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional

Email: emrapah@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	179.20

SUBTOTAL 12%	160.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	19.20
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	179.20
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00





EMRAPAH

Dir. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005



@emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480



0960184830

NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

RADIO LA VOZ DE ARENILLAS

Dirección Matriz: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

Dirección Sucursal: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000092

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0610202301060198419800120011000000000929635522118

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/10/2023 12:36:15

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0610202301060198419800120011000000000929635522118

Razón Social / Nombres y Apellidos:		EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH	
Identificación	0760038660001	Placa / Matricula:	Gula
Fecha	06/10/2023	Dirección:	CIUDADELA LOS JARDINES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 05 DE OCTUBRE 2023		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional		SUBTOTAL 12%	160.00
Email: emrapah@hotmail.com		SUBTOTAL 0%	0.00
Forma de pago		SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO		SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
Valor		SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
179.20		TOTAL DESCUENTO	0.00

ICE	0.00
IVA 12%	19.20
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	179.20
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00





EMRAPAH

Dir. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005



@emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480



0960184830

NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

RADIO LA VOZ DE ARENILLAS

Dirección Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Matriz:

Dirección Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000099

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

061120230106019841980012001100000000996489153712

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/11/2023 14:47:25

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



061120230106019841980012001100000000996489153712

Razón Social / Nombres y Apellidos:	EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH		
Identificación	0760038660001	Placa / Matricula:	Guia
Fecha	06/11/2023	Dirección:	CIUADELA LOS JARDINES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE OCTUBRE 2023 AL 05 DE NOVIEMBRE 2023		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional	
Email:	emrapah@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	179.20

SUBTOTAL 12%	160.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	19.20
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	179.20
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (incluye IVA cuando corresponda)	0.00

www.emrapah.gob.ec





EMRAPAH

Dir. Cdla Los Jardines

Calle Panamericana

Reg. Of. 77 del 8 de Agosto del 2005



@emrapah

07-2908098

07-2908022

07-2995480



0960184830

NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

RADIO LA VOZ DE ARENILLAS

Dirección Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Matriz:

Dirección Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000108

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0612202301060198419800120011000000001087085244617

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/12/2023 09:45:17

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0612202301060198419800120011000000001087085244617

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH

Identificación 0760038660001

Fecha 06/12/2023 Placa / Matricula: Guía

Dirección: CIUDADELA LOS JARDINES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total	
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RACIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE NOVIEMBRE 2023 AL 05 DE DICIEMBRE 2023		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00	
Información Adicional						SUBTOTAL 12%				160.00
Email: emrapah@hotmail.com						SUBTOTAL 0%				0.00
Forma de pago						SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA				0.00
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO						SUBTOTAL EXENTO DE IVA				0.00
Valor						SUBTOTAL SIN IMPUESTOS				160.00
						TOTAL DESCUENTO				0.00
						ICE				0.00
						IVA 12%				19.20
						TOTAL DEVOLUCION IVA				0.00
						IRBPNR				0.00
						PROPINA				0.00
						VALOR TOTAL				179.20
						VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO				0.00
						AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)				0.00



NO TIENE LOGO

AGUIRRE CHIRIBOGA TELMO EUCLIDES

RADIO LA VOZ DE ARENILLAS

Dirección Matriz: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

Dirección Sucursal: Ciudadela: LAS BRISAS Número: 2 Manzana: A3

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 0601984198001

FACTURA

No. 001-100-000000128

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0702202401060198419800120011000000001282499964515

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 07/02/2024 12:10:50

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0702202401060198419800120011000000001282499964515

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA MUNICIPAL REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ARENILLAS Y HUAQUILLAS EMRAPAH

Identificación: 0760038660001

Fecha: 07/02/2024

Placa / Matricula: Guita

Dirección: CIUDADELA LOS JARDINES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.00	CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL ANUAL ARENILLAS DE EMRAPAH DESDE EL 06 DE DICIEMBRE 2023 AL 05 DE ENERO 2024		160.00	0.00	0.00	0.00	160.00

Información Adicional

Email: emrapah@hotmail.com

Régimen RIMPE: "Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	160.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	160.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	160.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	160.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Ing. Francisco Román Martínez
Elaborado por: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

